

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, abril 06 de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: Auto mediante el cual se ORDENA CORRER TRASLADO (Artículo 141 de la ley 1708 de 2014).
RADICACIÓN: 54001-31-20-001-2017-00012-00
PROCEDENCIA FGN: 11932 E.D Fiscalía 39 Seccional adscrita a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio.
AFECTADOS: ROSA MARÍA CASTELLANOS SEDAS C.C. No. 30.205.414 de Barbosa; OLGA ISABEL PEÑA SÁNCHEZ C.C. No. 30.204.139 de Barbosa; GRACIELA PARDO C.C. No. 28.479.101 de Vélez; CARLOS SAÚL AGUILAR MENESES C.C. 91.360.674 de Landázuri; CARMEN OLIVA AGUILAR BARRERA C.C. 40.019.947 de Tunja (q.e.p.d.) y/o sus herederos; DIEGO FERNANDO RÍOS ÁLVAREZ C.C. 1.100.950.602 DE San Gil; ELVIRA BARBOSA de ÁVILA C.C. No. 24.040.477 (q.e.p.d.) y/o sus herederos; COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO DE COLOMBIA "COOMULDESA LTDA" NIT. 890.203.225-1.
BIENES OBJETO DE EXT: BIENES INMUEBLES IDENTIFICADOS con Folio de Matrícula No. 324-46497 ubicado en la Calle 5 A Carrera 4 Casa 1 del barrio VILLA PAZ de Barbosa Santander; Folio de Matrícula No. 324-57266 ubicado en la Calle 5 A No. 4-05 y/o Calle 5 con Carrera 4 Casa 3 del barrio VILLA PAZ de Barbosa Santander; Folio de Matrícula No. 324-47364 ubicado en la Calle 5 A Carrera 4 Casa 4 del barrio VILLA PAZ de Barbosa Santander; Folio de Matrícula No. 324-48514 ubicado en la Calle 5 A Carrera 4 Casa 6 del barrio VILLA PAZ de Barbosa Santander; Folio de Matrícula No. 324-58706 ubicado en la Transversal 2 No. 5 C - 126 - 128 - 130 del barrio JOSÉ ANTONIO GALÁN de Barbosa Santander; Folios de Matriculas No. 324-75464 y No. 324-75465 ubicado en la Calle 2 No. 9 - 59-61-65 del barrio GAITÁN de Barbosa Santander;
ACCIÓN: EXTINCIÓN DE DOMINIO.

Finalizada la etapa probatoria, el Juez Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cúcuta Norte de Santander, con fundamento en el artículo 144 de la Ley 1708 de 2014¹, ordena **CORRER TRASLADO** por el término común de cinco (5) días hábiles para **ALEGAR DE CONCLUSIÓN**.

Traslado que empezará a correr a las 08:00 horas del miércoles 7 de abril y finalizará a las 18:00 horas del martes 13 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN CARLOS CAMPO FERNÁNDEZ
Juez.

JOLO/2021.

¹ Artículo 144 de la Ley 1708 de 2014. "ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. Practicadas las pruebas ordenadas por el juez, este correrá traslado por el término común de cinco (5) días para alegar de conclusión".

Handwritten signature or name, possibly "J. J. ...".

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through.